



**JUZGADO VEINTE PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Acción de tutela
<b>Accionante:</b>	José Luis Navarro Gutiérrez
<b>Accionado:</b>	Icfe y Policía Nacional
<b>Radicado:</b>	05001-31-09-020-2023-00002-00
<b>Asunto:</b>	Admite acción de tutela

Por reunir los requisitos legales consagrados en el Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por el señor **José Luis Navarro Gutiérrez**, quien se identifica con la CC No: 1.106.482.829, en contra del **ICFES y la Policía Nacional**.

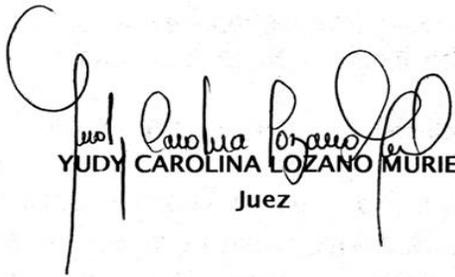
Se ordena la vinculación del **Ministerio de Defensa Nacional**.

Se ordena correr traslado por el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que rindan el informe respectivo en torno a los hechos que motivan la acción de tutela deprecada. Para tal efecto, adjúntese copia del escrito de tutela. Es de advertirles que, en caso de guardar silencio, se dará aplicación a lo establecido en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991, esto es, la presunción de veracidad.

Se dispone notificar por el medio más expedito la presente decisión. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16, y 19 del Decreto 2591 de 1991, y 5° del Decreto 306 de 1992.

Practíquese todas las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**CÚMPLASE:**

  
YUDY CAROLINA LOZANO MURIEL  
Juez

Medellín Antioquia, 03/ de enero de

Señor:  
**JUZGADO (Reparto)**  
**Ciudad MEDELLIN**

Asunto: **ACCION DE TUTELA**  
Accionante: **JOSE LUIS NAVARRO GUTIERREZ**  
Afectado: **JOSE LUIS NAVARRO GUTIERREZ**  
Accionado: **ICFES- POLICIA NACIONAL**

**JOSE LUIS NAVARRO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio acudo ante Usted, para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1.991, con el objeto de que se me amparen los Derechos Constitucionales Fundamentales a la **A LA DIGNIDAD HUMANA**, que considero amenazados y/o vulnerados por la omisión en que incurre la entidad **ICFES- POLICIA NACIONAL** de acuerdo a los siguientes

#### I. HECHOS

1. La Policía Nacional y el Icfes suscribieron el Contrato Interadministrativo PN DINAE No. 80-5-10059-22 cuyo fin es la "construcción, diagramación, aplicación, calificación, publicación de resultados y atención de reclamaciones de las pruebas psicotécnica y de Conocimientos Policiales para el concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente". El concurso previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente está conformado por dos componentes: **Primer componente**: La prueba escrita, conformada por dos pruebas: 1. Prueba psicotécnica. 2. Prueba de Conocimientos Policiales. **Segundo componente**: El puntaje por tiempo de servicio como patrulleros (antigüedad). La prueba escrita será aplicada por el Icfes, de acuerdo con el perfil del Subintendente suministrado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.  
. El primer objetivo que tiene la prueba escrita es evaluar a los Patrulleros que son candidatos para ser admitidos al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente. Para ello, se estableció la aplicación de dos pruebas, cuyo segundo objetivo es aportar información para identificar aquellos candidatos cuyas aptitudes y competencias se aproximan, en mayor medida, al perfil establecido para el grado de Subintendente, suministrado por la Policía Nacional.
1. Conforme al cronograma establecido y obedeciendo a información oficial publicada en la página oficial del Icfes <https://www2.icfes.gov.co/policia-nacional> como en la Directiva Administrativa Transitoria 024 DIPON-DITAH del 04 de mayo de 2022 "CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022. PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE"; me presenté en la fecha y hora establecida para la realización de dicha prueba siguiendo todos y cada uno de los protocolos exigidos para la misma, y consulté los resultados oficialmente publicados por el Icfes de acuerdo al siguiente cronograma:

ANEXO 3 DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA No. 024 / DEL 4 MAYO 2022 / CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 2022, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre	Diciembre	RESPONSABLE
1. Inscripción a través del módulo habilitado en el Portal de Servicios Interiores PSI.	05/05/2022 al 19/05/2022							Patrulleros convocados, DITAH - OFITE
2. Entrega al listado del personal inscrito a INSGE	20/05/2022							DITAH
3. Entrega de información del personal inscrito por parte de la Inspección General y Responsabilidad Profesional a la Dirección de Talento Humano.			1er corte 23/06/2022	2do corte 28/07/2022				INSGE
4. Acreditación y verificación de requisitos por parte de DITAH.				01/08/2022				DITAH Entidad contratada
5. Entrega de listados con ubicación a la entidad que se contrata con el personal habilitado para presentar las pruebas.				05/08/2022				
6. Notificación a los concursantes del lugar de aplicación de las pruebas.					12/09/2022			Entidad contratada
7. Aplicación de las pruebas del concurso a cargo de la entidad que se contrata en todo el territorio nacional.					25/09/2022			
8. Publicación de resultados a cargo de la entidad que se contrata.						19/11/2022		Entidad contratada
9. Publicación final de resultados a cargo de la entidad que se contrata. De ser necesario.							03/12/2022	

REVISÓ,

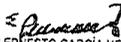
  
Brigadier General LUIS ERNESTO GARCÍA HERNÁNDEZ  
Jefe Oficina de Planeación

IMAGEN: PDF. ANEXO 3 DEL A DIRECTIVA ADMINISTRATIVA TRANSITORIA No. /DEL 04MAY2022/ CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE PATRULLEROS 024 2022, PREVIO AL CURSO DE CAPACITACION PARA EL INGRESO AL GRADO DE SUBINTENDENTE".

2. El día 19 de noviembre de 2022, el Icfes publicó oficialmente los resultados de la prueba en su portal web, en listado documental tipo PDF de título "Información Pública Clasificada" "Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2", bajo el siguiente link:  
<https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion+patrulleros+2022-2.pdf> y en el cual mis resultados fueron los siguientes:

Información Pública Clasificada

Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2

icfes

Puesto	Identificación		Puntaje pruebas psicotécnicas (50%)				Puntaje pruebas conocimientos policiales (20%)	Puntaje global	Puntaje por antigüedad	Puntaje total
	Documento de Identidad	SNP	Reconocimiento estudiantivo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
1	1234567890	PN202220033733	86.66667	83.33333	86.66667	95.00000	72.00000	80.25000		

3. El 19 de noviembre de 2022 la **Policía Nacional** emite el siguiente comunicado:  
En este sentido, de acuerdo con **los resultados** y la partida presupuestal designada por el **Gobierno Nacional**, con base en la solicitud del Director General de la Policía Nacional a través del **Ministerio de Hacienda**, fueron

autorizados 10.000 cupos para los patrulleros que aprobaron estas pruebas de acuerdo a su puntaje, en cumplimiento al parágrafo 4 del artículo 21 del decreto 1791 de 2000.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
Oficina de Comunicaciones Estratégicas  
Dirección General

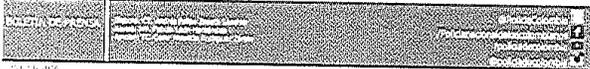
Noviembre 19 de 2022

**COMUNICADO**

La Dirección General de la Policía Nacional se permite informar:

1. El día de hoy el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entidad encargada de las pruebas del concurso previo al ingreso al grado de subintendente, realizado por 40.859 patrulleros el mes de septiembre, publicó los resultados de este proceso, como uno de los requisitos para ascender a este grado dentro del escalafón que les permitirá ser mandos del Nivel Ejecutivo.
2. El único canal oficial de publicación de los resultados es a través de la página web [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co). Ningún otro medio de mensajería instantánea o correo electrónico será empleado para la correspondiente notificación por parte del concursante.
3. En este sentido, de acuerdo con los resultados y la partida presupuestal designada por el Gobierno nacional, con base en la solicitud del director general de la Policía Nacional a través del Ministerio de Hacienda, fueron autorizados 10.000 cupos para los patrulleros que aprobaron estas pruebas de acuerdo a su puntaje, en cumplimiento del parágrafo 4 del artículo 21 del decreto 1791 de 2000.
4. Esta decisión reitera la voluntad del Gobierno y la Policía Nacional de fortalecer su talento humano, la profesionalización, el bienestar del policía y de las 10.000 familias beneficiadas de estos uniformados, que iniciarán el curso de ascenso al grado de subintendente, lo que les permitirá continuar avanzando en su carrera y escalando hasta los grados superiores, en cumplimiento a la política de seguridad humana.

**'DIOS Y PATRIA ES UN HONOR SER POLICÍA'**

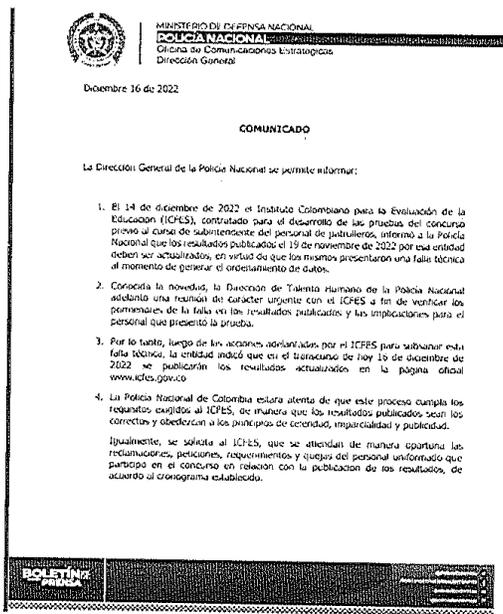


<https://twitter.com/PoliciaColombia/status/1594006667661828106/photo/1>

En el punto 4 del comunicado se informa que “Esta decisión reitera la voluntad del Gobierno y la Policía Nacional de fortalecer su talento humano, la profesionalización, el bienestar del policía y de las 10.000 familias beneficiadas de estos uniformados, que iniciarán el curso de ascenso al grado de Subintendente, lo que les permitirá continuar avanzando en su carrera y escalando hasta los grados superiores, en cumplimiento a la política de seguridad humana”, comunicado que adopté como una notificación de carácter oficial al lado de mis seres queridos, compañeros de trabajo, amigos y personas cercanas a mi círculo social, pues mis resultados me ubicaron dentro de los beneficiados de los que habla el gobierno nacional y su política.

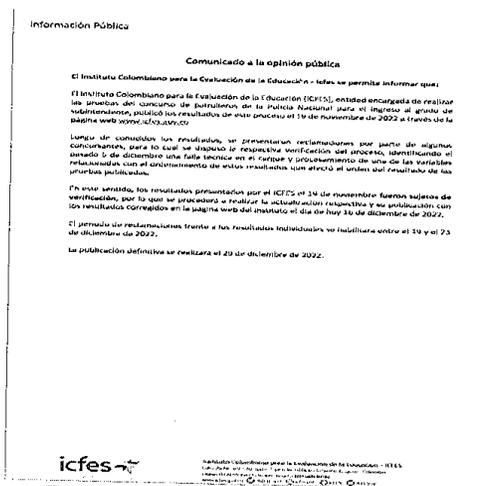
4. Durante las semanas siguientes me dediqué a disfrutar de tan maravillosa y excelente notificación oficial que tenía todo el respaldo del Gobierno Nacional y de sus Ministerios, incluyendo el Ministerio de Educación al cual pertenece la entidad autónoma Icfes, además de gozar con una reputación y reconocimientos meritorios a su labor en la realización de los exámenes con los rigores que dicho proceso amerita. Junto a mi familia, compañeros de trabajo y amigos, planificamos muchas situaciones dentro de las cuales incurrimos en gastos particulares como celebraciones, festejos, regalos, al igual que la mayoría de los 10.000 patrulleros que nos encontrábamos en dicha lista oficial, además organicé todas las complejas situaciones familiares y personales en torno a lo que implica la realización del curso de ascenso al grado de subintendente de manera virtual o presencial.

5. Sin embargo, el día 16 de diciembre de 2022, la Policía Nacional emitió el siguiente comunicado a través de sus redes sociales, pero siempre tuve la certeza de que mis resultados no cambiarían, pues me preparé arduamente durante muchos años para superar éste examen y estaba seguro de mis calificaciones:



FUENTE: <https://twitter.com/PoliciaColombia/status/1603849144145219603/photo/1>

6. El Icfes también se manifestó al respecto el día 16 de diciembre de 2022, enviando el mismo comunicado a través de su página oficial, y aclarando que debido a la verificación del proceso encontraron una falla técnica en el cargue y procesamiento de una de las variables relacionadas con el ordenamiento de estos resultados que afectó el orden del resultado de las pruebas que ya habían sido publicadas, estableciendo un nuevo período de reclamaciones comprendido entre el 19 y 23 de diciembre de 2022:



FUENTE: <https://www.icfes.gov.co>

7. Así, durante el mismo día correspondiente al 16 de diciembre de 2022, el Icfes en una nueva publicación oficial y con un listado en documento tipo PDF con el mismo título del anterior listado: "Información Pública Clasificada" "Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2", dio a conocer los nuevos resultados a través del siguiente link:

[https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion\\_patrulleros\\_2022.pdf](https://www2.icfes.gov.co/documents/39286/2037198/Calificacion_patrulleros_2022.pdf), en el cual la entidad cambió el orden de los puestos y con ello disminuyendo de manera notable los porcentajes de mis calificaciones, alejándome de manera considerable del puesto que había obtenido, sin tener hasta el momento una explicación detallada, justa y completa sobre la presunta falla técnica que ahora me dejaba por fuera de los 10.000 cupos asignados para realizar el curso previo al grado de Subintendente de la Policía Nacional, pese a que en un acto irresponsable el Gobierno Nacional ya había notificado la oficialidad de dichos resultados, causando graves e irreparables consecuencias a mi salud, a mi dignidad y a la de mi familia con quienes ya habíamos dado por hecho el haber superado el examen previo al curso al grado de Subintendente, arrojando ahora lo siguiente:

Información Pública Clasificada

Resultados del Concurso de Patrulleros previo al curso de capacitación para ingreso al grado de Subintendente 2022-2



Puesto	Identificación		Puntaje pruebas selectivas (50%)				Puntaje prueba conocimientos policíacos (50%)	Puntaje global	Puntaje total por antigüedad	Puntaje total
	Documento de identidad	SNP	Razonamiento cuantitativo (10%)	Lectura crítica (10%)	Competencias ciudadanas (15%)	Acciones y actitudes (15%)				
26323	1234567890	PN202220033733	26,66667	23,33333	26,66667	45,00000	32,00000	20,		

8. El Icfes afirma que es un instituto que trabaja, reconoce y valora la calidad y la investigación en educación como un aspecto determinante para construir un mejor futuro para todos los colombianos y avanzar hacia la disminución de las brechas existentes en todos los escenarios de la sociedad y que su propósito es generar, a partir de los **resultados de las pruebas y hallazgos en la investigación de la educación**, oportunidades para el fortalecimiento de las competencias y habilidades de las personas en cualquier etapa de sus vidas, además de suministrar experiencias y conocimientos que orienten la toma de decisiones en política pública para transformar la calidad de la educación, sin embargo al presentar una falla en este proceso de calificación no solo ha causado irresponsablemente un daño irreparable en mi persona y mi familia, pues si ya presentaron una falla, no es posible que podamos confiar en la corrección de la misma sin que nuevamente se hayan equivocado y hago responsable a la entidad estatal y también a sus aliados en este proceso.
9. Encuentro que bajo la dirección del Icfes existen más de 21 profesionales Universitarios con especializaciones y Magister en la Universidad de los Andes, 2004, Master Of Education in Harvard University, 2012 y Doctorados Of Education, Harvard University, con muchos años de experiencia, sin embargo una falla de tal magnitud solo ha dejado en evidencia la incompetencia y la culpabilidad de la entidad estatal para calificar un examen de tan solo 200 preguntas y dudo absolutamente que la corrección de la supuesta falla que mencionan en sus comunicados simples e insultantes, esté completamente subsanada.

Directorio de funcionarios principales

<p><b>Andrés Botero</b> Director General Teléfono: 310 450 1000 Correo: andres.botero@icfes.gov.co</p>	<p><b>Luis Fernando Trujillo Barreal</b> Gerente General Teléfono: 310 450 1000 Correo: luisfernando.trujillo@icfes.gov.co</p>	<p><b>Andrés Olayoza Coronel</b> Director de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: andres.olayozacoronel@icfes.gov.co</p>	<p><b>Enrique Osorio Rosales</b> Director de Recursos Humanos Teléfono: 310 450 1000 Correo: enrique.osorio@icfes.gov.co</p>	<p><b>Andrés Esteban Gómez</b> Director de Tecnología Teléfono: 310 450 1000 Correo: andres.esteban@icfes.gov.co</p>
<p><b>Sherry Camila Cordero Barón</b> Directora de Planeación y Evaluación Teléfono: 310 450 1000 Correo: sherry.camila@icfes.gov.co</p>	<p><b>Adriana María Gómez</b> Directora de Gestión de Proyectos Teléfono: 310 450 1000 Correo: adriana.maría@icfes.gov.co</p>	<p><b>Andrés Luis Arias</b> Director de Gestión de Calidad Teléfono: 310 450 1000 Correo: andres.luis@icfes.gov.co</p>	<p><b>Óscar Andrés Gómez</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: oscar.andres@icfes.gov.co</p>	<p><b>Alfonso Alfonso Arias</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: alfonso.alfonso@icfes.gov.co</p>
<p><b>Stephy Andrea Rojas</b> Directora de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: stephy.andrea@icfes.gov.co</p>	<p><b>Julio César</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: julio.cesar@icfes.gov.co</p>	<p><b>Yamir Ariza</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: yamir.ariza@icfes.gov.co</p>	<p><b>Henry Ricardo Rojas</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: henry.ricardo@icfes.gov.co</p>	<p><b>William Alfonso Sánchez</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: william.alfonso@icfes.gov.co</p>
<p><b>Luis Fernando Gómez</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: luisfernando.gomez@icfes.gov.co</p>	<p><b>Christian Pablo Rodríguez</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: christian.pablo@icfes.gov.co</p>	<p><b>Luis Carlos López</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: luis.carlos@icfes.gov.co</p>	<p><b>Diego</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: diego@icfes.gov.co</p>	<p><b>Diego</b> Director de Gestión de Operaciones Teléfono: 310 450 1000 Correo: diego@icfes.gov.co</p>

Fuente: <https://www.icfes.gov.co/web/guest/nuestra-entidad>

10.El día 20 de diciembre realice derecho de petición al icfes con los siguientes hechos donde el icfes no responde de forma clara a mis pretensiones

1. El día 25/09/2022 en la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15, realice la aplicación a la prueba del concurso de patrulleros 2022
2. Previo a la Prueba se realizó proceso para verificación de asistencia, en donde uno de los concursantes a realizar el examen no se encontraba en el salón, ni lugar habilitado para presentar el concurso, por lo cual quedo en el registro como "ausente", dato que puede constatar cualquiera de los patrulleros presentes.
3. El día 19/11/2022 revise los resultados del concurso de patrulleros 2022, quedando en el puesto 12.555; sin embargo, en la lista pude evidenciar que el patrullero que fue registrado como "Ausente" el día 25/09/2022, se encontraba con una puntuación que lo habilitaba a aprobar y pasar la prueba, aun cuando no se presentó a realizar su examen.
4. Después de la Rectificación a los resultados de la prueba, el día 16/12/2022 revise los nuevos resultados del concurso de patrulleros 2022, donde mi puntuación aumento casi el doble de mi puntuación inicial, quedando en 22.788; no obstante, también pude comprobar que el patrullero que NO asistió a rendir la prueba del concurso el día 25/09/2022, se encontraba aun con una puntuación favorable.
5. Mi inconformidad y reclamo se sustenta, en la imposibilidad de sacar una buena puntuación en la prueba del concurso de patrulleros 2022 cuando NO se realizó el examen, y mucho menos, cuando no se ejerció acto de presencia para la realización de esta prueba.

#### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Fundamentar, soportar y explicar de manera detallada, todos y cada uno de los pasos y protocolos de aplicación utilizados en la primera prueba realizada el domingo 25 de septiembre de 2022 y sobre la cual se notificaron resultados el 19 de noviembre de 2022, especificando si durante la realización de la misma se reportaron novedades en mi contra que pudiesen haber alterado el resultado que obtuve en dicha prueba.

**SEGUNDA:** Evidenciar, argumentar y explicar todos y cada uno de los controles que se aplicaron a mi prueba presentada el domingo 25 de septiembre de 2022 y en adelante la custodia que se le aplicó a la misma junto al tratamiento de calificación, especificando el método o algoritmo de calificación utilizado que arrojó los resultados que he anexado

anteriormente en el punto 3 (hechos) y que fueron notificados el 19 de noviembre de 2022 en su página web.

**TERCERA:** Especificar el motivo por el cual la entidad Icfes publicó los resultados de manera oficial sin esperar el resultado de las reclamaciones que pudieran dar lugar a correcciones o cambios drásticos de dichos resultados.

**CUARTA:** Informar cuales fueron las novedades y reclamaciones reportadas por los concursantes que la entidad Icfes menciona en su comunicado oficial, anexo en el punto 7 (Hechos) y sobre las cuales basa su justificación de falla y sobre la cual exijo tener conocimiento detallado pues finalmente afectó mis resultados iniciales. Solicito además las fechas en que dichos reclamos fueron presentados, aclarando si cumplieron con los tiempos exigidos por la entidad para ser atendidos y resueltos.

**QUINTA:** Suministrar una copia completa del Contrato Interadministrativo PN DINA E N° 80-5-10059-22 suscrito con la Policía Nacional y una copia del protocolo de atención quejas y reclamos frente al examen para el concurso a Subintendente realizado el 25 de septiembre de 2022

**SEXTA:** Confirmar si los resultados de mi prueba realizada el 25 de septiembre de 2022 cumplen con los requisitos de las respuestas centradas en evidencias que exigen validez y confiabilidad y en caso contrario informar el motivo por el cual el Icfes no pudo dar cuenta de la falla a tiempo.

**SEPTIMA:** ¿Cuál era la probabilidad de falla estimada en la calificación de mi examen con la entidad Icfes?

**OCTAVA:** Aclarar de manera detallada y específica el motivo, del cambio de mis resultados frente a la primera y segunda publicación realizada por la entidad Icfes de manera oficial en su portal web, utilizando todo el concepto técnico de la falla, procesos realizados, incluyendo datos algorítmicos, matemáticos y lógicos necesarios, sin omitir información importante que pueda esclarecer el cambio abrupto de mis calificaciones en cada uno de los ítems evaluados y con las respectivas fórmulas que se aplicaron para producir la alteración de los nuevos porcentajes calificativos.

**NOVENA:** El nuevo resultado de los exámenes del concurso a Subintendente publicado el 16 de diciembre de 2022 por el Icfes ¿es 100% confiable?, en caso contrario ¿Cuál es probabilidad de error que pueden presentar los nuevos resultados?

**DECIMA:** Indicar todos y cada uno de los procesos de control y verificación que adelantó la entidad Icfes para proceder a nueva calificación que se publicó el 16 de diciembre de 2022.

**DÉCIMOPRIMERA:** Informar si en cualquiera de los procesos anteriores el Icfes notificó la novedad a tiempo a alguna de las entidades de control a las que está sujeta, como Ministerio de Educación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Veedurías ciudadanas, en caso afirmativo anexar las respectivas evidencias de lo actuado y en caso contrario informar ¿Por qué no se adelantó dicho proceso?

**DÉCIMOSEGUNDA:** Revisar y rectificar los resultados obtenidos en mi examen de forma detallada y minuciosa, especificando si mi hoja de respuestas presenta fallas como: 1- Varias evidencias marcadas en un solo enunciado. 2- Tinta de lápiz borrosa o débil. 3- Deterioro de la hoja de respuestas con arrugas o dobleces que impidan la correcta lectura en la máquina. 4- Otro tipo de errores que impidieran la correcta lectura. Anexar evidencia del proceso realizado.

**DÉCIMOTERCERA:** En qué proceso del Icfes se presentó exactamente la falla de la calificación que llevó al cambio de mis resultados de forma negativa? Especificar nombre

del funcionario de ser el caso, nombre y descripción del equipo tecnológico, nombre y descripción del software.

DÉCIMO CUARTA: ¿Cuáles serán las medidas a tomar en adelante para evitar que se presenten estos nuevos sucesos en futuros exámenes?

DECIMA QUINTA: habida cuenta que el concurso para acceder al curso para ascenso al grado de subintendente corresponde a una evaluación de meritocracia para ascender en la carrera administrativa policial, solicito que se me entregue copia de mi examen y sus resultados al correo electrónico aquí autorizado, con el fin de consolidar y materializar el debido proceso, las calificaciones de exámenes de Estado justas, el derecho de acceso a la justicia y el derecho de acceso a la información pública y personal.

DECIMA SEXTA Ya que la entidad responsable de los resultados para el concurso de patrulleros 2022 es el ICFES,

1. Se realice una real y técnica intervención, donde se verifiquen uno a uno los registros de los patrulleros que asistieron y no asistieron a la presentación de la prueba del concurso de patrulleros 2022, EN ESPECIAL REVISAR LA ASISTENCIA DE la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15 EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.
2. Se realice una verificación exhaustiva a los puntajes que no coinciden con los registros de "ausencias" en examen del concurso de patrulleros 2022".
3. Se realice una nueva rectificación por parte del ICFES con la asistencia y ayuda de un voluntariado o de otra entidad, que ratifique y/o confirme las respuesta correctas e incorrectas de la prueba del concurso de patrulleros 2022; y, asimismo, se estudien y realicen las respectivas correcciones a las puntuaciones de todos los patrulleros que presentamos la prueba.
4. Se dé razón o se brinde información del motivo por el cual se han presentado este tipo de errores en la presentación del concurso, y que acciones se están tomando y realizando para solventar las afectaciones presentadas.
5. Realizar La Verificación e informar porque uno de los policías que no asistió a la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15 DE Medellín a presentar el examen tiene puntaje? cual es el motivo para tener porcentaje?
6. Quien era la persona encargada de verificar la asistencia la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15 DE Medellín
7. CUAL FUE el REPORTE que realizo la persona encargada de verificar la asistencia la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15 DE Medellín.
8. Informar si reporto que un policía No asistió a realizar el examen en la Institución Educativa La Salle De Campoamor, bloque 2, salón 15 DE Medellín.
9. De comprobarse el fraude exigir a la Policía Nacional que repita el concurso al grado de subintendente.
10. Informar el nombre y apellido del policía que no asistió a presentar el examen y exigir al icfes que informe porque tiene puntaje.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitucionales

Derecho de Petición artículo 23 Constitución Política de Colombia.

- Decreto Ley 1791 de 2000, "Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional".

- Decreto Ley 1800 de 2000, "Por el cual se dictan normas para la evaluación del desempeño del Personal Uniformado de la Policía Nacional".
- Decreto No. 4222 de 2006 que faculta al Director General de la Policía Nacional, para expedir resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional, por tal razón, expidió la Resolución 01066 del 27 de abril de 2022. "Por la cual se establece el procedimiento para el concurso previo al curso de capacitación para el ingreso al grado de Subintendente 2022"
- En torno a la entrega de exámenes y sus resultados el Consejo de Estado ha manifestado que:

*"Acorde con lo anterior la información que reposa en el banco de preguntas del ICFES goza de reserva, sin embargo, la Sala no encuentra norma Constitucional o legal que limite el acceso a que cada participante tenga acceso a sus propias respuestas por lo que, la interpretación dada por el ICFES y por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, vulnera el derecho al debido proceso de los interesados, al no permitírsele al examinado que reclama tener acceso a las respuestas dadas por él, restringiendo considerablemente su derecho a controvertir las pruebas que son materia de inconformismo.*

*Así las cosas, es posible que el tutelante tenga acceso a la respuesta que dio en la prueba de comunicación escrita y como la pregunta que resolvió ya hace parte de los cuadernillos que el ICFES ha puesto a disposición de la comunidad educativa y del público en general, con fines académicos e investigativos, eliminando la reserva que sobre ellos había, acorde con la prueba aportada por el señor Fajardo Restrepo a folio 146, no habrá que alterar la reserva de la que goza la pregunta.*

*Sin embargo, si la respuesta a la que el actor desea acceder está en un cuadernillo en el que reposan otras preguntas, es necesario mantener la reserva que sobre este recae, por lo que su consulta debe realizarse frente a un funcionario competente, designado por el ICFES, que garantice el registro de la cadena de custodia y sin que pueda autorizarse su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar así la reserva."*  
**[CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA** Consejera ponente: LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) Radicación número: 11001-03-15-000-2019-04665-01(AC)J

NOTIFICACIONES  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN

CORREO: [REDACTED]

CELULAR: [REDACTED]

Atentamente,

[REDACTED]  
 JOSÉ LUIS ARRO GUTIERREZ  
 C.C. 1.106.482.829